Cuernavaca, mor., a 02 de marzo del 2015.

CIRCULAR No. 09

CC. DIRECTORES, SUBDIRECTORES,
JEFES DE DEPARTAMENTO Y
COORDINADORES DE ÁREAS DEL IEBEM
P R E S E N T E S

Se hace de su conocimiento que el próximo 07 de marzo del año en curso, a partir de las 9:00 Hrs., se llevará a cabo el servicio de fumigación dentro de las instalaciones de este Instituto; motivo por el cual, se les solicita tomar las medidas preventivas necesarias (cubrir utensilios de cafetería, alimentos, etc.) así como designar a una persona responsable y puntual de cada área, en la fecha y hora señalada para abrir y cerrar su área después de realizado el servicio.

Lo anterior, en virtud de que en los servicios de fumigación de meses anteriores, algunas áreas no han asignado personal que permita el acceso a las oficinas y no ha sido posible erradicar las plagas de manera eficiente, por lo que el Departamento de Servicios tomará nota de las áreas que incumplen y entregará el reporte correspondiente a esta Dirección General.

A T E N T A M E N T E

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL

PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM

FPG/ACB/FBD/ntg

CRONOGRAMA DE FUMIGACIÓN

EDIFICIO B, 2DO. PISO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO, DIRECCIÓN DE JURÍDICO Y ANEXOS
9:30 A.M. A 10:15 A.M.

PRIMER PISO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL, SUBSECRETARIA Y ANEXOS
10:15 A.M. A 11:00 A.M.

PLANTA BAJA

PERSONAL, PAGADURÍA, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, REGISTRO Y CERTIFICACIÓN, CONSULTORIO, OFICIALIA DE PARTES Y ANEXOS
11:15 A.M. A 12:00 P.M.

EDIFICIO A, PRIMER PISO

DIRECCIÓN DE MEDIA, TÉCNICAS, GENERALES, TELESECUNDARIA, NORMALES, BECAS, FÍSICA, EVALUACIÓN, PROBEM, ARTE Y CULTURA Y BAÑOS ANEXOS
9:30 A.M. A 10:20 A.M.

PLANTA BAJA

PRIMARIAS, INICIAL, ADULTOS, INDÍGENA, PREESCOLAR, ESPECIAL Y ELEMENTAL, INNOVACION Y SANITARIOS DE AMBOS COSTADOS
10:20 A.M. - A 11:00 A.M

EDIFICIO DE COMISARÍA, IMPRENTA, ALMACÉN, INFORMÁTICA Y ANEXOS
10:30 A.M. A 11:15 A.M

CARRERA MAGISTERIAL, CASETA, ARCHIVO Y ANEXOS
11:15 A.M. A 12.00 P.M.

NOTA: ÁREAS EXTERNAS COMO SON CASETAS, JARDINES, ETC, ETC, ETC SE MANEJARAN DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LOS FUMIGADORES.

Cuernavaca, Mor. a 12 de marzo de 2015.

CIRCULAR No. 10/2015

DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES ESCOLARES, DIRECTORES DE PLANTELES EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL IEBEM.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que refiere en sus artículos:

93 *"Corresponde a la Oficialía o al área competente en el caso de las Entidades, llevar a cabo la baja, enajenación y destino final de los bienes muebles, debiendo registrar la operación en el Inventario General de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo".*

94 Primer Párrafo *"La Oficialía o el área competente en el caso de las Entidades, previa solicitud del área requirente, procederá a dar de baja aquellos bienes que por su estado físico o cualidades técnicas ya no resulten útiles o funcionales, los extraviados o robados; los que se hubieran deteriorado notablemente o destruido; los que ya no se requieran para el servicio al cual se les destinó o formen parte de un lote de muebles que se desincorporen previamente, conforme a la exacta observancia de las formalidades establecidas en este ordenamiento y demás disposiciones aplicables"*

Así como a en lo previsto en el Artículo 55 *del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, transcrito a continuación: "La enajenación de bienes muebles, invariablemente, se realizará por conducto de la Oficialía en el caso de la Administración Pública Central, y las Entidades en el caso de los organismos auxiliares, salvo que éstas opten por entregar sus bienes no aptos a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, para los fines que ésta disponga. En estos casos y salvo convenio que se suscriba, no se realizará reembolso a las Entidades por la enajenación de bienes que, en su caso, se decida realizar" y;*

Con la finalidad de continuar con el proceso de enajenación de los bienes en desuso (descacharrización) de cada una de las escuelas de nivel básico y oficinas dependientes del IEBEM en el Estado, por este medio les comunico que en los próximos días pasará un vehículo de carga del proveedor ganador del proceso de enajenación, a recolectar los bienes que ustedes marcaron como "Baja" en el documento de trabajo emitido mediante la Circular

18-03-2015
Rec. Jonathan

No. 9 de 2014, conforme al calendario que se les hará llegar a través de los niveles educativos que les corresponden.

En caso de que se requiera alguna aclaración con respecto de los bienes muebles marcados como "Baja" pero que aún son utilizables, deberá acudir de inmediato a la Oficina de Inventarios para realizar los trámites que correspondan.

Los bienes en desuso no considerados en la Circular No. 9 serán dados de baja en un segundo momento mediante los lineamientos comunicados a través de la Circular No. 4/2015, por lo cual, dichos bienes deberán ser resguardados y presentados posteriormente para la baja correspondiente.

No omito mencionar que los bienes considerados como "Baja" deben estar disponibles para su recolección hasta su enajenación, por lo que por ningún motivo los planteles educativos u oficinas administrativas pueden deshacerse de ellos, tal como lo establecen los artículos arriba mencionados, así como el Artículo 90 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, mismo que a la letra dice: *"Los servidores públicos que tengan bajo su custodia bienes muebles serán responsables de ser el caso, de su reposición y cuando así proceda, del resarcimiento del daño y perjuicio causados, independientemente de las responsabilidades a que haya lugar".*

De la misma forma les solicito que en lo posible, los bienes en desuso (Circular 9), deberán ser concentrados en un solo lugar para su fácil recolección.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL

PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM

Ccp.- Expediente/Archivo.
*CFPG/JACB/KICU/jpb

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Instituto de la **Educación Básica del Estado de Morelos**

Dirección: General
U. Admva:
Oficio No.: CIRCULAR No. 11/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Cuernavaca, Mor., 20 de marzo de 2015.

C.C. DIRECTORES DE ÁREA
Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos
Presentes

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracciones I, VI y XII, del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y con el propósito de propiciar las condiciones necesarias para la adecuada operación de las unidades administrativas y planteles escolares que conforman al Instituto.

Por este medio le hago llegar la relación de servidores públicos que han sido designados por la Junta de Gobierno de este Organismo, con Acuerdo JG-02SE-01-2015, para ocupar la titularidad de cada una de las unidades contempladas en la Estructura Orgánica que se autoriza en el artículo 11 del Estatuto Orgánico recientemente aprobado para el IEBEM.

Lo anterior con un doble propósito: a) solicitarles que por su amable conducto esta información se haga del conocimiento de quienes se encuentran bajo su tramo de control y b) solicitarles comuniquen a los servidores públicos que se encuentren a su cargo y hayan sido nombrados con vigencia del día de hoy, estén al frente de una unidad que haya cambiado de nombre, nivel jerárquico, de adscripción, o bien que se haya suprimido, que deben realizar el Acto formal de Entrega Recepción en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, solicitando la intervención del C. Comisario Público del Instituto, ya que de no realizarlo serán aplicables las sanciones previstas en la Ley Estatal de Responsabilidades de lo Servidores Públicos.

Atentamente

PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ
Director General del IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. **C.P. ISRAEL NAVA GUERRA**.- Comisario Púbico en el IEBEM.- Para su seguimiento.

FPG/BERR´berr

CIRCULAR No. 12

Cuernavaca, Morelos a 18 de marzo de 2015.

DIRECTORES, SUBDIRECTORES,
JEFES DE DEPARTAMENTO Y COORDINADORES DE ÁREA
DE OFICINAS CENTRALES DEL IEBEM.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 12, fracciones II y XIV, 51primer párrafo de la Ley General de Educación, corresponde a la autoridad educativa federal establecer el CALENDARIO ESCOLAR aplicable a toda la República para cada ciclo lectivo.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Educación Pública estableció el Calendario Escolar para el ciclo 2014-2015, publicado el 19 de junio de 2014, bajo el acuerdo número 06/06/14 en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido; por tal motivo informo a ustedes que el periodo de **VACACIONES** será del **30 de marzo al 10 de abril de 2015**, así mismo agradeceré se remita al Departamento de Trámites de Personal, el nombre de las personas que no tendrán derecho a disfrutar de este periodo, de acuerdo al artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para su registro de asistencia en el reloj biométrico.

No omito recordarles que la reanudación de las labores es el **13 de abril de 2015.**

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL

PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GÓMEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM.

MAC/JAVMB/MAR/hchl*